

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

¿Qué es?

Es el documento que permite reconocer la existencia legal e individualizarla de una persona con la designación de un nombre y un número único de identificación personal (NUIP). Este registro permite que le sean reconocidos sus derechos y deberes como colombiano, y le permite acceder a los bienes y servicios que presta el Estado.

Requisitos

1. Para personas nacidas en Canadá que tengan derecho a la nacionalidad por nacimiento.

- Original de registro civil de nacimiento canadiense en **formato largo (Form 2 - Statement of Live Birth)**. Este documento puede solicitarse en 47 Sheppard Avenue East, 4th Floor, Office of the Registrar General. Teléfono: 416-325-8305.
- Apostilla del registro civil de nacimiento, emitida en Canadá. Para más información sobre el proceso de apostilla, consulte la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Canadá en el siguiente enlace: Autenticación de documentos o diríjase a Official Document Services, 777 Bay Street. Toronto, Ontario M5G 2C8
- Traducción oficial del registro civil de nacimiento canadiense.
- Presentación personal de la persona a registrar.
- Aportar prueba de grupo sanguíneo y RH de la persona a registrar
- Si la persona a registrar es menor de 18 años debe estar acompañada de uno de los padres.
- Presentar original y copia del documento de identidad de ambos padres. Para Colombianos será válida únicamente la cedula de ciudadanía y para extranjeros el pasaporte. En caso de que el padre o la madre haya fallecido, debe presentar original del registro civil de defunción.

NOTA: una vez reúna todos los requisitos DEBE enviar copia digital de cada uno de ellos al correo ctoronto@cancilleria.gov.co

El consulado revisará que toda la documentación esté en orden y procederá a asignarle una cita.

2. Para personas nacidas en un país diferente a Canadá y que tengan derecho a la nacionalidad por nacimiento.

- Original de registro civil de nacimiento del país donde nació la persona a registrar.
- Apostilla o legalización (según corresponda) del registro civil de nacimiento, emitida por el mismo país emisor del registro civil de nacimiento. Para conocer cómo apostillar o legalizar el documento deberá contactar a las autoridades del país de origen del documento.
- Traducción oficial del registro civil de nacimiento en caso de que se encuentra en un idioma diferente al español.
- Presentación personal de la persona a registrar.
- Aportar prueba de grupo sanguíneo y RH de la persona a registrar
- Si la persona a registrar es menor de 18 años debe estar acompañada de uno de los padres, quien debe presentarse con original y copia de su documento de identidad, así como del documento de identidad de padre/ madre de la persona a registrar: cedula de ciudadanía para colombianos o pasaporte vigente para extranjeros.

NOTA: una vez reúna todos los requisitos DEBE enviar copia digital de cada uno de ellos al correo ctoronto@cancilleria.gov.co

El consulado revisará que toda la documentación esté en orden y procederá a asignarle una cita.

Costos:

No tiene costo.

Tiempo de entrega: al momento del trámite se entrega una copia del registro al usuario. Debe esperar aproximadamente 1 mes a que el mismo sea grabado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

¿Requiere cita?

SÍ REQUIERE CITA agendada únicamente a través del correo ctoronto@cancilleria.gov.co

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Cuando se registre a un menor de edad, menos de 18 años, siempre deberá estar acompañado por uno de sus padres.
- El único documento de identificación valido para colombianos es la cédula de ciudadanía.
- Los mayores de edad no requieren estar acompañados por sus padres.
- La apostilla no requiere traducción

- Al momento de presentarse a su cita deberá aportar toda la documentación en ORIGINAL, incluyendo los documentos de identificación.
- Esta cita NO se agenda por medio del sistema de agendamiento online. Por favor NO agende bajo la opción "COPIA DE REGISTRO CIVIL". Con dicha cita NO podrá atenderse este trámite.